



DESAJBOO25-4046

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; una vez desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal.

HACE SABER

Que mediante Resolución N° **DESAJBOR25-1464 del 10 de abril de 2025**, se ordenó el reintegro de mayor valor pagado por nómina al señor **SANTIAGO OSPINA CARDONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.023.965.487**, la cual en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR al señor SANTIAGO OSPINA CARDONA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.023.965.487, **EL REINTEGRO** de la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.144.396) por concepto de mayores valores pagados en la(s) nómina(s) de mayo de 2024, la cual deberá consignar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

1) *Para consignaciones en efectivo o cheque en la cuenta corriente de la DTN No. 050000249 Fondos Comunes del Banco Popular utilizando los códigos rentísticos.*

- *Servidor judicial del Consejo Superior de la Judicatura/ Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o de Cundinamarca y Amazonas el código rentístico es 27-01-02.*

- *Servidor judicial de TRIBUNALES Y JUZGADOS el código rentístico es 27-01-08.*

2) *Para pagos por PSE (Portal Web del Banco Agrario - botón de pagos PSE, pagos seguros en línea), para lo cual se remite adjunto el procedimiento, reintegros Gastos de Funcionamiento del Banco Agrario utilizando los códigos de portafolio.*

- *Servidor judicial del Consejo Superior de la Judicatura/ Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o de Cundinamarca y Amazonas el código de portafolio es 280.*

- *Servidor judicial de TRIBUNALES Y JUZGADOS el código de portafolio es 284.*

- *Servidor judicial del COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL el código de Portafolio es 289.*

Una vez realice el correspondiente pago, debe informarlo indicando nombre completo, identificación y número de resolución, adjuntando los respectivos soportes, al correo electrónico medesajbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a liquidador5@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO – INFORMAR al servidor judicial que en el evento de no efectuar el pago dentro del plazo establecido, se realizará: (i) el descuento máximo legal en nómina posterior en la Dirección Seccional de Administración Judicial o Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la que esté vinculado para el momento del cobro; (ii) de no ser posible el descuento total en la nómina o en la liquidación definitiva, se remitirá el acto administrativo y los demás documentos que hacen parte de la actuación al área responsable, para que dé inicio a la acción de cobro coactivo, conforme al procedimiento previsto para tal fin en la Ley 1437 de 2011 (CPACA); y (iii) la compulsa de copias ante las autoridades competentes por los posibles alcances de incidencia penal, fiscal, y disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO - ORDENAR a las áreas de Talento Humano y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá que procedan a descontar de la liquidación definitiva de prestaciones sociales que se le adeude al señor SANTIAGO OSPINA CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 1.023.965.487, el total del valor dispuesto en el artículo primero, sin exceder el máximo legal, atendiendo que el servidor judicial laboró en esta dirección seccional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO - ORDENAR a las áreas de Talento Humano y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá que las sumas descontadas sean consignadas, según corresponda, a la cuenta descrita en el artículo primero del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO - En el evento de no verificarse el pago total de la obligación y una vez ejecutoriada la presente decisión, **REMITIR** el presente acto administrativo y los demás documentos que hacen parte de la actuación al área responsable para que dé inicio a la respectiva acción de cobro coactivo, conforme al procedimiento previsto para tal fin en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y demás normas concordantes y aplicables, así mismo **COMPULSAR COPIAS** ante las autoridades competentes por los posibles alcances de incidencia penal, fiscal y disciplinaria, para que intervenga en su buen proceder.

ARTÍCULO SEXTO - NOTIFICAR la presente decisión al interesado conforme establece la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, que debe presentar

debidamente sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación y podrá radicarlo a través del canal autorizado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá (medesajbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co), haciendo mención que va dirigido al área de Asuntos Laborales - Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

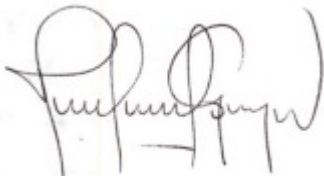
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y en la página electrónica de la Rama Judicial, por el término de cinco (5) días a partir del 10 de septiembre de 2025 a las 8:00 de la mañana y hasta el 16 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 de la tarde, quedando notificado el acto administrativo el 17 de septiembre de 2025.

Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución N° DESAJBOR25-1464 del 10 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de septiembre de 2025



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

Elaboró: Erika Carrero Ortiz / Profesional Universitario
Revisó: Juan Diego Ospina Arroyave / Coordinador Grupo de Asuntos Laborales
Aprobó: Betty Johanna Rojas Angarita / Coordinadora Talento Humano

Anexo: (5) Folios – Resolución DESAJBOR25-1464